



TCC/DSM

**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FOLIO 99225 CORRESPONDIENTE AL CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA
EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 814

VALPARAÍSO,

27 JUL. 2015

VISTO:

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 99225, sus respectivos antecedentes legales, y caución, en caso que corresponda y el compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene entre sus funciones establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, el Consejo, a través de la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, cuenta con el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante "FAE", destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2.2946, de fecha 21 de agosto de 2014, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2015.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 0548, de 2015, se seleccionaron los proyectos ganadores, entre los cuales se encuentra el Proyecto Folio N° 99225, cuyo Responsable es Corporación Municipal Educación, Salud, Cultural y Educación al Menor de Quilpué, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 26 de mayo de 2015, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; en la Ley N° 20.370 General de Educación; en la Resolución N° 268, de 2013, en las Resoluciones Exentas N° 2.946, 3901 y 3902, todas de 2014 y 0548, de 2015, todas del Consejo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 99225, financiado por el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN**

**Línea de Proyectos de Instituciones Artísticas con Establecimientos Escolares.
Modalidad Desarrollo Artístico
CONVOCATORIA 2015**

En Valparaíso de Chile, a 1 de junio de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y Corporación Municipal Educación, Salud, Cultura y Educación al Menor de Quilpué, rol único tributario N° 70.878.900-3, representada legalmente por don Reinaldo Orellana Fernández, [REDACTED]

[REDACTED] "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 99225 titulado **Formación ensamble de percusión afro latina liceo artístico Guillermo Gronemeyer**, del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de **Proyectos de instituciones artísticas con establecimientos escolares**, Modalidad **Desarrollo Artístico**, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$ 2.940.000 .

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	99225
Título	Formación ensamble de percusión afro latina liceo artístico Guillermo Gronemeyer
Responsable	Corporación Municipal Educación, Salud, Cultura y Educación al Menor de Quilpué
Línea, Categoría y modalidad	Proyectos de instituciones artísticas con establecimientos escolares, Desarrollo Artístico.
Recursos aportes propios pecuniarios	400.000.-
Recursos aportes de terceros pecuniarios	0.-
Aportes en bienes y servicios, valorados	0.-
Recursos Asignados	2.940.000.-
Monto total del Proyecto	3.340.000

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.
- Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por esta Dirección Regional, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final de Actividades y del Informe Final Financiero estipulados en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Dirección Regional, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo, para efectos de proceder en conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-01-24-03-139, "Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación", del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenio de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", y en la tipología "Fondo Nacional Concursable Para Escuelas Artísticas, en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GUILLERMO GANDARA SOTO
DIRECTOR (S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

Ciudadanía y Cultura, Encargado Educación Artística, CRCA
Archivo Regional, CRCA
Administración y Finanzas, CRCA
Suscriptor Convenio Aprobado.